**DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**P R E S E N T E**

La que suscribe, C. Melba R. Gamboa Ávila, Diputada integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro consumo de papel no deja de aumentar, lo que no ocurre con el uso de papel reciclado ni con otros medios. **Encontramos el papel por todas partes, ya que t**iene una variedad de aplicaciones que usamos de forma desmedida continuamente en nuestra vida **diaria. Y todo ello, sin ser verdaderamente conscientes del impacto negativo que produce en el medio ambiente. Empezando por la tala de árboles,**pasando por su fabricación y hasta su consumo, que muchas veces llega a ser excesivo.

Según Greenpeace, **el 40% de la madera talada para uso industrial se usa para fabricar papel.** Cada año se pierden unos 15.000 millones de árboles y de continuar así, en 300 años habrán desaparecido por completo. A ello se suma la pérdida de hábitat para especies protegidas, desaparición de flora en vías de extinción o el daño que causa al equilibrio del ciclo del agua.

Pero además, la fabricación de[papel](https://www.leonardo-gr.com/es/servicios/compra-venta-de-materias-primas) representa una enorme fuente de contaminación y tiene un gran [impacto medioambiental](https://www.leonardo-gr.com/es/blog/obligaciones-medioambientales-para-el-primer-trimestre):

* En la fabricación de papel se consumen grandes cantidades de agua y energía.
* Se trata de una industria que hace un uso intensivo de los medios de transporte, lo que deja una elevada huella de carbono.
* Es una de las mayores contaminantes de tierra, agua y del aire.
* Es una de las que más gases de efecto invernadero emite alrededor de 3,3 kg de bióxido de carbono (CO2) por cada kilo de papel.
* En el blanqueo de la pasta se utiliza el cloro, que es muy nocivo para la salud de las personas y para el medio ambiente.

Como se ha mencionado, el efecto invernadero, el cambio climático, las sequías, la deforestación, los incendios, la erosión, la extinción de especies animales y vegetales, la destrucción de hábitats, la contaminación de la tierra, el agua y el aire, son problemas ambientales producidos por la acción humana, especialmente en las últimas décadas. Por lo mismo, está en nuestras manos disminuirlos o, por el contrario, incrementarlos. Entre las muchas cosas que se pueden hacer al respecto, se encuentra todo lo relacionado con el tema del papel.

Como se ha expuesto, la producción de papel es una de las actividades industriales con mayor impacto negativo para el medio ambiente. Su proceso de fabricación, distribución y consumo implica la sobreexplotación de recursos naturales que son nocivos para la naturaleza.

En este sentido, el consumo forma parte importante del proceso de producción de papel, por esta razón utilizar cada día miles de hojas de manera innecesaria causa daños irreversibles al medio ambiente, razón por la cual e importante hacer conciencia y promover la disminución del consumo de papel.

Ahora bien, hoy en día, existen muchas formas de dejar de usar el papel en las organizaciones de todo el mundo. Una forma muy efectiva es el empleo de herramientas tecnológicas al alcance, ya que, gracias al internet, los ordenadores, tablets, smartphones y entre otros, es posible realizar distintos procesos de manera digital y de esta forma evitar el uso del papel y así contribuir a la protección del medio ambiente.

Dentro de los beneficios de la reducción del uso del papel, se encuentran obtener costos más bajos y mayor eficiencia, ya que al eliminar o reducir el uso del mismo, se garantizan tiempos de respuesta más rápida, brindando mayor eficiencia; a su vez, y el ente que lo aplica se convierte en una Institución SocialmenteResponsable, Ecológicamente Amigable; que respeta el medio ambiente y que contribuye a su conservación.

En este contexto, garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano es una obligación Constitucional del Estado, estipulada en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si bien es cierto, se reconocen los esfuerzos por garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, también es cierto, que falta hoy mucho por hacer.

Por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, es una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino mejorando la vida de todos, sin dejar a nadie atrás; y en su objetivo número 13, establece como meta, la acción por el clima, siendo esta en congruencia con la iniciativa a plantearse a continuación.

Bajo esa tesitura, la iniciativa que se presenta el día de hoy, tiene como objeto la reducción del papel, por tanto, se propone que al momento de que los Ayuntamientos remitan al Congreso del Estado sus Planes Municipales de Desarrollo y sus informes anuales de actividades, a través de su Gaceta Municipal, esto lo realicen exclusivamente por medio electrónico.

A su vez, estaríamos estableciendo un precedente para que la autoridad municipal emita su Gaceta Municipal en versión impresa de conformidad a lo establecido en las leyes que así lo mandaten, tal como la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, siendo éstas las menos; y tratando de que en su mayoría se emita la referida Gaceta Municipal por medio electrónico, para que de esta forma se contribuya a preservar el medioambiente, aplicando un enfoque [sustentable](https://www.docusign.mx/blog/sustentabilidad) mediante la reducción del uso de papel, obteniendo un sinfín de beneficios para los ayuntamientos, instituciones, población y por supuesto para nuestro planeta tierra.

Es por lo expuesto, que someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán **por medio electrónico,** al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

Artículo 79.- El Cabildo deberá publicar las disposiciones de observancia general que acuerde y para su obligatoriedad, deberá publicarlas en la Gaceta Municipal, siendo esta **en versión impresa de conformidad a las disposiciones de ley; y preferentemente, en su versión electrónica; la cual** contendrá por lo menos, las siguientes características:

 I.- El número que le corresponda conforme al Registro Estatal de

 Publicaciones Oficiales, a cargo del Ejecutivo del Estado;

 II.- La denominación “Gaceta Municipal” y la leyenda: “Órgano Oficial de Publicación” del Municipio respectivo;

 III.-La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio;

 IV.- Fecha y número de publicación de la edición correspondiente, y

 V.- El índice de contenido.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO. -** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan al presente Decreto.

 Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**DIP. MELBA R. GAMBOA ÁVILA**

**INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**